



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
U200034

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 10 (DIEZ)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U200034** PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de enero de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006000993-E4-2019** y su Acta Administrativa de Corrección de Fallo de fecha 02 de enero de 2020, con una vigencia a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$437,118,371.14 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,092,782,418.01 (UN MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 01/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 06 de mayo de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, únicamente en lo referente al "Lugar para la Entrega de los Bienes", de acuerdo a lo establecido en el referido convenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 7

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
U200034

V.- Con fecha 03 de julio de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010 000 2512 01 03, para quedar establecidas en la cantidad mínima en **\$437,246,689.94 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en **\$1,093,102,956.65 (UN MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VI.- Con fecha 05 de octubre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 5381 00 00, 040 000 0242 00 00, 040 000 4026 00 00 y 010 000 5333 00 02, para quedar establecidas en la cantidad mínima en **\$442,007,854.49 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en **\$1,105,005,168.47 (UN MIL CIENTO CINCO MILLONES CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VII.- Con fecha 22 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **4 (cuatro)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 040 000 2103 00 00 y 010 000 3617 00 00, para quedar establecidas en la cantidad mínima en **\$442,223,333.67 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.)**, la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en **\$1,105,543,087.03 (UN MIL CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 03/100M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

VIII.- Con fecha 23 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **5 (cinco)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010 000 0247 01 00, para quedar establecidas en la cantidad mínima en **\$443,064,552.15 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.)**, la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en **\$1,107,646,000.21 (UN MIL CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 21/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
U200034

IX.- Con fecha 24 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **6 (seis)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 5187 00 00, 040 000 0226 00 00 y 040 000 2106 00 00, para quedar establecidas en la cantidad mínima en **\$461,417,218.91 (CUATROCIENTOS SESENTA Y ÚN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 91/100 M.N.)**, la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en **\$1,153,527,481.69 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

X.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **7 (siete)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

XI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **8 (ocho)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 010 000 1541 00 02, 010 000 1714 00 00, 010 000 3615 00 00, 010 000 3616 00 00, 010 000 4055 00 02, 010 000 5181 00 00, 010 000 3407 00 00, 010 000 3614 00 00, 010 000 1241 00 00, 010 000 4164 00 00, 010 000 3632 00 00 y 010 000 3629 00 00, para quedar establecidas en la cantidad mínima en **\$475,040,181.84 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.)**, la tasa aplicable corresponde al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en **\$1,187,584,667.49 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

XII.- Con fecha 24 de febrero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **9 (nueve)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 040 000 4057 00 00 para quedar establecidas en la cantidad mínima de **\$477,081,495.24 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,192,687,911.51 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 51/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
U200034

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002611-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de enero de 2021, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2021000263 y 0455, de fechas 13 y 21 de enero de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en los mismos, hasta en un 20% (veinte por ciento), documentos que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 095384611800/2021000885 y 095384611CFD/1407/2021 de fechas 08 y 18 de febrero de 2021, recibidos los días 17 y 19 de febrero de 2021, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y el Titular de la División de Bienes Terapéuticos respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 7

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
U200034

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 0254 00 00	\$779.94	20,244	4,048	\$3,157,197.12
010 000 5385 00 00	\$41.09	95,128	19,025	\$781,737.25
010 000 0426 00 00	\$22.18	62,812	12,562	\$278,625.16
010 000 2169 00 00	\$32.00	62,685	12,537	\$401,184.00
010 000 0524 00 00	\$72.18	17,417	3,483	\$251,402.94
010 000 3634 00 02	\$10.97	4,947,915	989,583	\$10,855,725.51
010 000 4061 00 00	\$30.98	260,768	52,153	\$1,615,699.94

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 27 y 28 de enero de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
U200034

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves descritas en la Declaración **I.5**, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$484,018,850.10 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 10/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$1,210,029,483.43 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho) y 9 (nueve).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 10 (DIEZ)
AL CONTRATO
U200034**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de febrero de 2021**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 9 (NUEVE)
AL CONTRATO
U200034

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002011 2021

Dictamen de Inversion
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
058001 Oficinas Centrales
180900 Coord Centro/Abasto

Concepto: OFICIO NO. 9307 RECIBIDO EL 31/DIC/2020 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 02/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 36,932,563,010.50
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 168001 Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,265,803.4	3,158,608.2	2,751,080.2	3,235,031.9	3,034,681.1	2,658,964.2	3,149,027.6	3,065,525.0	3,235,023.7	3,262,013.6	2,852,938.1	4,022,965.7
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,083.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00



Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 00002166 del 20 de febrero del 2021 emitido por el Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación en el Ambito Central.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Ciudad de México a 27 de enero de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 09538461.1810/2021000263

Me dirijo a usted con relación al oficio número 09538461.1810/2021000263, emitido a mi representada Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., en donde se hace referencia a los contratos números U200034, U200601, U200419, U200596 y U200837 comunico a usted, que estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto de las siguientes claves en las cantidades requeridas.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IMPORTE DE AMPLIACION
U200034	010-000-0524-00-00	CLORURO DE POTASIO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MEQ. DE POTASIO, 20 MEQ. DE CLORO) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	\$ 72.18	17,417	3,483	\$ 251,402.94
U200601	010-000-4592-00-00	PIPERACILINA-TAZOBACTAM, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SÓDICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	\$ 70.00	579,825	105,965	\$ 7,417,550.00
U200419	010-000-5264-01-00	CEFUROXIMA, SOLUCIÓN O SUSPENSIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFUROXIMA SÓDICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ENVASE CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$ 20.10	84,786	16,957	\$ 340,835.70
U200837	010-000-5393-00-00	AMINOÁCIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOÁCIDOS DE CADENA RAMIFICADA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE UNIDAD MÍNIMO MÁXIMO L- ISOLEUCINA MG 700 1380 L- LEUCINA MG 1100 1580 L- LISINA MG 265 690 L- METIONINA MG 110 450 L- FENILANINA MG 80 480 L- TREONINA MG 200 450 L- TRIPTÓFANO MG 70 130 L- VALINA MG 780 1240 HISTIDINA MG 150 280 CISTEÍNA O CISTINA MG 0 55 TIROSINA MG 0 33 L- ALANINA MG 395 660 L- ARGININA MG 464 1100 L- PROLINA MG 445 950 L- SERINA MG 270 575 GLICINA (AC. AMINOACÉTICO) MG 300 700 *PIROSULFITO DE SODIO MG 0 50 AGUA INYECTABLE ML 100 AMINOÁCIDOS DE CADENA % 40 55 RAMIFICADA. PUEDEN O NO VENIR EN LA FORMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPÉUTICO DESEADO. PRESENTACIÓN DE 500 ML.	\$ 95.97	31,169	6,233	\$ 598,181.01
U200596	040 000 3204-00-00	LEVOMEPROMAZINA, CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPROMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPROMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS	\$ 90.00	155,506	31,131	\$ 2,799,950.00

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
 Col. Juárez C.P. 06600
 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
 Tel: 55 52411300
 Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
 C.F. 44190 Guadalupe
 Tel: 33 3678 1600 / 33 3310 1609
 Lada sin costo: 800 627 7150
 www.pisa.com.mx

ANEXOS
 DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° 095384611810/2021000263

Ciudad de México, a 13 de enero de 2021

C. Laura Parra Fragoso y/o
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes al 31 de marzo de 2021, suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de obtener inventarios adicionales a los factibles de ejercer, derivado de la ampliación de vigencia que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSPI), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en precios las claves detalladas a continuación:

Clave	Obs.	Dep.	Exp.	Di.	Vas.	Descripción	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
020004	00	000	0824	00	00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE POTASIO 149.6 MG MILIEQUIVALENTES DE POTASIO 22 MILIEQUIVALENTES DE CLORO. ENVASE CON 59 AMPOLLETAS CON 10 ML.	57318	173.00	3492	\$251,0204
020004	00	000	2634	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 100 BOLSAS DE 10 ML VADAJADOR PAR. VAL.	51027	404700	170360	\$106017745
020004	00	000	4087	00	00	OSITRACURIO BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA 10 ML CONTIENE BESILATO DE OSITRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE OSITRACURIO ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	57089	760700	5280	\$1057789-
020004	00	000	4090	00	00	PIPERACILINA TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA TAZOBACTAM SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM ENVASE CON FRASCO AMPULA.	51007	512700	105000	\$74703000
020004	00	000	5219	00	00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACIDO ASCORBICO 100 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	55030	56700	11700	\$1149000
020004	00	000	5261	00	00	CEFUROXIMA SOLUCION O SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CEFUROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ENVASE CON 5 ML DE DILUYENTE.	54010	84700	10907	\$3400000
020004	00	000	5358	00	00	AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE PRESENTACION CON 100 ML.	54009	0100	6250	\$5090000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

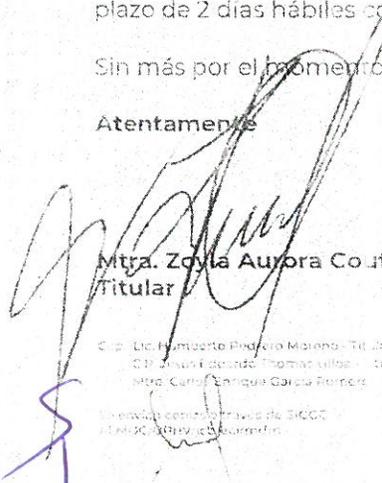


No. Contrato	Cob	Der	Ejec	DT	Ver	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación Total
L2000E96	040	000	3104	00	00	LEVOMEPRIMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MALEATO DE LEVOMEPRIMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPRIMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$90.00	155,506	31,101	\$2,799,090.00

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz
Titular

C. Lic. Humberto Profero Moreno - Titular de la Dirección de Administración.
C. Dr. Jesús Espando Thomas Gilboa - Coordinador de la Unidad de Administración.
Mtro. Carlos Enrique García Reimers - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Se envía copia a través de SIGCC
al MUCO (Proceso Administrativo)



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



No. Contrato	Opo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
1200694	040	532	0125	11	01	EQUIPOS PARA TRANSFUSION CON FILTRO SIN ALUMINA	\$6.31	348,533	75,788	\$435,600.59
1200694	040	532	0151	11	01	OTROS PARA VENOCUSIS SIN AGUJA NORMOCOTERMO ESTERILES DE FICHASUS	\$1.77	16,801,383	3,360,276	\$57,605,401.57

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Cabe destacar que algunas de las claves en mención, fueron en su momento solicitadas las anuencias manifestando su representada no encontrarse en posibilidad de aceptar dichas ampliaciones, no obstante y dada la necesidad reiteramos nuestra solicitud de nueva cuenta.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz
Titular

Capt. Lic. Humberto Pedrero Moreno, Titular de la Dirección de Administración.
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración.
Mtra. Carlos Enrique García Pimentel, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
Se envía por las vías de SICCC
ALMOC/OPHY/jca/so/mcm



Of N° 095384611800/202100

0885

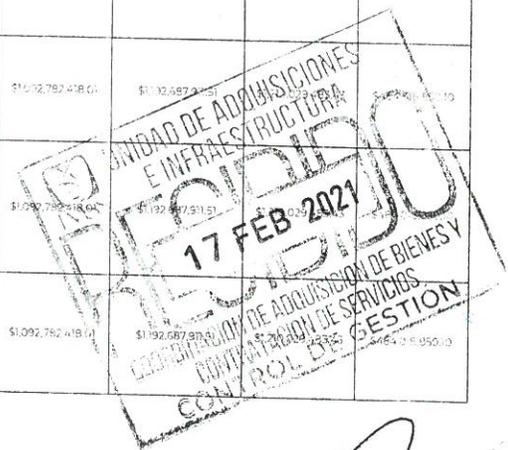
Ciudad de México, a 08 de febrero de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes números **U200034, U200290, U200411, U200419, U200482, U200596, U200601, U200694 y U200837**, suscritos con el proveedor **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2021.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de mayor consumo de la clave cuyos datos de detallan en el recuadro siguiente, y con el fin de obtener inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas las clave detalladas a continuación:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200034	000	000	0254	00	00	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULLA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	\$779.94	20,244	100.00%	4,048	\$3,157,147.12	\$1,092,782,418.00	\$1,192,687,911.51	\$1,210,029,483.43	\$664,033,513.10
U200290	010	001	5385	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE INFANTIL CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000 U SOLICALCIFEDOL (VITAMINA D) TRES 250 U ACETATO DE ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 70 U NICOTINAMIDA	\$41.09	95,128	100.00%	18,925	\$781,073.25	\$1,092,782,418.00	\$1,192,687,911.51	\$1,210,029,483.43	\$664,033,513.10
U200411	010	000	0425	00	00	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AMINOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML	\$22.18	62,812	100%	12,562	\$278,615.16	\$1,092,782,418.00	\$1,192,687,911.51	\$1,210,029,483.43	\$664,033,513.10
U200419	010	000	2169	00	00	LEVOCARNITINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML	\$32.00	62,895	100.00%	12,579	\$401,364.00	\$1,092,782,418.00	\$1,192,687,911.51	\$1,210,029,483.43	\$664,033,513.10
U200482	010	000	0524	00	00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 142 G (120 MLEQUIVALENTES DE POTASIO) 20 MLEQUIVALENTES DE CLORO; ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	\$72.18	17,417	99.96%	3,483	\$251,402.94	\$1,092,782,418.00	\$1,192,687,911.51	\$1,210,029,483.43	\$664,033,513.10
U200596	010	000	3634	00	02	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 900 MG ACUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL	\$10.97	4,947,915	100.00%	989,583	\$10,855,725.51	\$1,092,782,418.00	\$1,192,687,911.51	\$1,210,029,483.43	\$664,033,513.10



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200394	010	000	4061	00	00	CISATRACURIO, BESHATO DE SOLUCION TIJE TABLETADA. CADA ML CONTIENE BESHATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	\$30.59	260,768	100%	52,153	\$1,615,699.34	\$1,092,782,418.01	\$1,192,667,911.51	\$120,029,483.43	\$484,016,650.10
U200390	010	000	3143	00	00	EPINASTINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$22.36	2,778,740	98.56%	555,748	\$12,426,525.28	\$62,132,626.40	\$62,132,626.40	\$74,559,151.68	\$29,833,700.92
U200471	010	000	1937	00	00	CEFTRIAJONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAJONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAJONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	\$11.20	4,703,371	100.00%	940,674	\$10,535,548.80	\$171,440,722.45	\$180,090,017.70	\$190,625,566.50	\$76,250,302.53
U200499	010	000	5264	01	00	CEFUROXIMA SOLUCION SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFUROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ENVASE CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$20.40	84,786	100%	16,957	\$340,835.70	\$81,958,366.78	\$82,192,296.58	\$82,533,132.26	\$33,013,426.49
U200482	010	000	0611	00	00	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	\$260.83	11,224	53.94%	2,244	\$585,302.52	\$29,011,249.10	\$33,578,967.18	\$34,163,868.70	\$13,547,112.52
U200596	040	000	3204	00	00	LEVOMEPRIMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPRIMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPRIMAZINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$90.00	155,506	100%	31,101	\$2,799,090.00	\$49,141,738.34	\$49,141,738.34	\$51,940,828.34	\$24,940,077.03
U200071	010	000	4592	00	00	PIPERACILINA TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	\$70.00	529,825	98.43%	105,965	\$7,417,550.00	\$44,562,310.00	\$44,562,310.00	\$51,371,000.00	\$17,170,000.00
U200694	060	532	0175	11	01	EQUIPOS PARA TRANSFUSION CON FILTRO SIN AGUJA.	\$6.31	368,593	100.00%	73,718	\$465,160.58	\$66,706,959.42	\$66,823,839.82	\$79,957,240.92	\$31,262,462.95
U200694	060	532	0167	11	01	EQUIPOS PARA TRANSFUSION SIN AGUJA NORMALOTERO, ESTERILES, DESECHABLES.	\$3.77	16,801,383	89.68%	3,360,276	\$12,668,240.52	\$66,706,959.42	\$66,823,839.82	\$79,957,240.92	\$31,262,462.95
U200807	010	000	5391	00	00	AMINOCIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOCIDOS DE CADENA RAMIFICADA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: PRESENTACION 500 ML.	\$95.97	31,169	96.29%	6,233	\$598,181.01	\$2,991,288.93	\$2,991,288.93	\$3,580,469.94	\$1,430,903.14

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos y Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

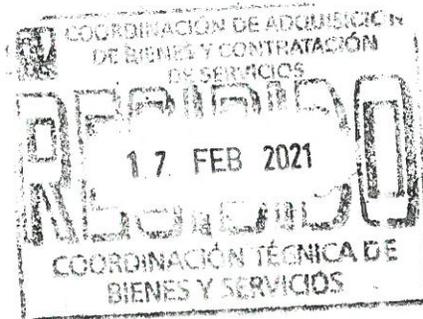
Atentamente

Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. *
C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. *

Se envían copias a través de SICCG

ZACR/ALMOC/OPHV/jcb//eci/mdm



13150 Or./ong

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 1CFD/1407/ 2021

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante oficio 095384611800/2021000885 (adjunto), convenios modificatorios a los contratos **U200034**, **U200290**, **U200411**, **U200419**, **U200482**, **U200596**, **U200601**, **U200694** y **U200837** celebrados con la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omitiendo mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la elaboración y formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Así mismo, es de mencionar que habiendo consultado en el sistema CompraNet, el listado de Proveedores y Contratistas Sancionados, aparece el proveedor **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, (se adjunta impresión de la consulta el 18 de febrero de 2021), empero se pone a su consideración la solicitud de convenio, en atención a lo previsto en los artículos 50 párrafo primero y 60 primer párrafo de la LAASSP, así como el 112 del RLAASSP.

Por lo que, de resultar necesario cualquier otro antecedente podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicha solicitud.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Recibido

Atentamente
Titular de la División

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 19 FEB 2021 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
19 FEB 2021



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División Bienes Terapéuticos.



C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (*)

*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Volante 2021000190



Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Para las claves en lista abajo, realizamos la siguiente precisión con relación a las cantidades disponibles para la aceptación. No obstante, hacemos mención que nos comprometemos a informar a este instituto de manera inmediata, si contamos con más existencias disponibles para la atención de esta solicitud.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IMPORTE DE AMPLIACION	ENTREGA INMEDIATA
U200034	010-000-3634-00-02	CLORURO DE SODIO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 900 MG AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL.	\$ 10.97	4,947,915	989,583	\$ 10,855,725.51	568,350
U200034	010-000-4061-00-00	CISATRACURIO, BESILATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	\$ 30.98	260,768	52,153	\$ 1,115,699.94	33,541

Sin otro particular, envié un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente


Lic. Daniel Torres Martínez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609
Lada sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx

ANEXOS
DE CONTRATOS

SIN TEXTO



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Ciudad de México a 27 de enero de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 095384611810/2021000263

Me dirijo a usted con relación al oficio número 095384611810/2021000263, emitido a mi representada Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., en donde se hace referencia al contrato número U200034, comunico a usted, que NO estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto, de la siguiente clave.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IMPORTE DE AMPLIACION
U200034	010-00-5229-00-00	ÁCIDO ASCÓRBICO. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: ÁCIDO ASCÓRBICO 1 G. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 10 ML.	\$ 54.18	58,783	11,756	\$ 636,940.08

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Daniel Torres Martínez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44100 Guadalupe, Jal.
Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609
Lada sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx

ANEXOS
DE CONTRATOS

SIN TEXTO



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Ciudad de México a 28 de enero de 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 095384611810/2021000455

Me dirijo a usted con relación al oficio número 095384611810/2021000455, emitido a mi representada Laboratorios PISA, S.A. de C.V., en donde se hace referencia a los contratos número U200034, U200103 Y U200694 comunico a usted, que NO estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto, de la siguiente clave.

Table with 7 columns: No. DE CONTRATO, CLAVE, DESCRIPCION, PRECIO UNITARIO, CANTIDAD DE CONTRATO, CANTIDAD DE 20%, IMPORTE DE AMPLIACION. It lists three contract items: U200034 (Rocuronio), U200103 (Bolsas parenterales), and U200694 (Bolsas parenterales).

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Daniel Torres Martínez
Representante Legal
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 800 6728 007

Stamp: ANEXOS DE LOS CONTRATOS
Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.F. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609
Lada sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Ciudad de México a 28 de enero de 2021

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 09538461.1810/2021000455

Me dirijo a usted con relación al oficio número 09538461.1810/2021000455, emitido a mi representada Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., en donde se hace referencia a los contratos números U200034, U200411, U200482, U200694 y U200290 comunico a usted, que estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto de las siguientes claves en las cantidades requeridas.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IMPORTE DE AMPLIACION
U200034	010-000-5385-00-00	MULTIVITAMINAS, SOLUCIÓN INYECTABLE INFANTIL CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 UI ACETATO DE ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 7.0 UI NICOTINAMIDA 17.0 MG RIBOFLAVINA 1.4 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 1.0 MG DE PIRIDOXIMA DEXPANTENO EQUIVALENTE A 5.0 MG DE ÁCIDO PANTOTÉNICO CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 1.2 MG DE TIAMINA ÁCIDO ASCÓRBICO 80.0 MG BIOTINA 0.02 MG CIANOCOBALAMINA 0.001 MG ÁCIDO FÓLICO 0.14 MG VITAMINA K 0.2 MG ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA Y 1 AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	\$ 41.09	95,128	19,025	\$ 781,737.25
U200034	010-000-0426-00-00	AMINOFILINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	\$ 22.18	62,812	12,562	\$ 278,625.16
U200034	010-000-2169-00-00	LEVOCARNITINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	\$ 32.00	62,685	12,537	\$ 401,184.00
U200411	010-000-1937-00-00	CEFTRIAXONA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	\$ 11.20	4,703,371	940,674	\$ 10,535,548.80
U200482	010-000-0611-00-00	EPINEFRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	\$ 260.83	11,224	2,244	\$ 585,302.52
U200694	060-532-0175-11-01	EQUIPOS PARA TRANSFUSIÓN, CON FILTRO, SIN AGUJA. EQUIPO.	\$ 6.31	368,593	73,718	\$ 465,160.58
U200694	060-532-0167-11-01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS. SIN AGUJA, ESTÉRILES, DESECHABLES. NORMOGOTERO. EQUIPO.	\$ 3.77	16,801,383	3,360,276	\$ 12,668,240.52

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1849 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1500 / 33 3010 1603
Lada sin costo: 800 627 7150
WWW.IBERO.COM.MEX

SIN TEXTO



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Para las claves en lista abajo, realizamos la siguiente precisión con relación a las cantidades disponibles para la aceptación. No obstante, hacemos mención que nos comprometemos a informar a este instituto de manera inmediata, si contamos con más existencias disponibles para la atención de esta solicitud.

No. DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD DE 20%	IMPORTE DE AMPLIACION	ENTREGA INMEDIATA
U200034	010-000-0254-00-00	VECURONIO, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECCURONIO 4 MG. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	\$ 779.94	20,244	4,048	\$ 3,157,157.12	2,024
U200290	010-000-3143-00-00	EPINASTINA, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$ 22.36	2,778,740	555,748	\$ 12,126,525.28	277,874

Sin otro particular, envié un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente


Lic. Daniel Torres Martínez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 / 33 3810 1609
Lada sin costo: 800 627 7150
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
FINALES DE CONTRATOS

SIN TEXTO